



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657 - 2019-MPS/A

Sechura, 08 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 275-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 07 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBAR los gastos para el II Simulacro Presencial Descentralizado de Examen de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marco**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0392-2019-MPS-GM/GDS de fecha 26 de Julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que le día 29 de enero se llevó a cabo la firma del convenio entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Provincial de Sechura, cuya finalidad es la de establecer pautas generales de cooperación interinstitucional, que permite efectuar estudios de factibilidad relacionados con catastro, eco – turismo y desarrollo urbano así como el desarrollo de proyectos de inversión así mismo buscar la superación y capacitación de la población estudiantil a través de los simulacros de exámenes de admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; la misma que se está organizando el segundo simulacro presencial descentralizado de examen de admisión para el domingo 18 de agosto del presente, la cual solicita certificación presupuestal para 300 estudiantes a un costo de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 Soles) para poder generar la apertura de un comunicado para el beneficio de los jóvenes estudiantes

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto declara procedente lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cual manifiesta que con fecha 29 de enero del 2019, se firmó el convenio entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad de efectuar estudios de factibilidad en este caso para la realización del II Simulacro Presencial descentralizado de Examen de Admisión de la universidad Nacional Mayor de San Marco, dirigido a 300 estudiantes a un costo de S/.30.00 (Treinta con 00/100 Soles); en tal sentido alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000994, bajo el concepto de Subvención Económica que cubrirán los gastos de alumnos que participaran; por el monto de S/. 9000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Presupuesto por el monto de S/. 9, 000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), para la subvención económica que cubrirán los gastos de los alumnos que participaran en el Segundo Simulacro Presencial de la Universidad Mayor de San Marcos a realizarse el día 18 de agosto del 2019, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2°.-** La Presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000994 de fecha 07 de Agosto del 2019.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, identificado con RUC N° 20148092282, ubicado en Calle German Amezaga N° 375, edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria – Lima; a cuenta recaudadora N° 00-000-17053 BANCO DE LA NACION con CCI N° 018-000-060000-173053-00.

**ARTICULO 5°.-** Dar cuenta a Oficina de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral